



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2058-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1896-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1315-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 23.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1195-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 01.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01124 del 27.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 609-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 27.06.015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **FERRITADO DEL CHIRA S.A.C**, con RUC N° 20525984436, Propietario de la Ferretería "**FERRITADO DEL CHIRA S.A.C**", Ubicado Av. Champagnat N° 496-A Urb. Santa Rosa - Sullana, con el Responsable Social Mónica del Pilar Chávez Encalada, con DNI N° 03659907, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1315-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 23.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01124 del 27.06.2015, con código de Infracción F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 30% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado **FERRITADO DEL CHIRA S.A.C**, con RUC N° 20525984436, Propietario de la Ferretería "**FERRITADO DEL CHIRA S.A.C**", Ubicado Av. Champagnat N° 496-A Urb. Santa Rosa - Sullana, con el Responsable Social Mónica del Pilar Chávez Encalada, con DNI N° 03659907, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01124.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 30% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 020721 de Fecha 03.07.2015, señalando argumentos como la tramitación y no la certificación vigente, por lo que no se eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto administrado **FERRITADO DEL CHIRA S.A.C**, con RUC N° 20525984436, Propietario de la Ferretería "**FERRITADO DEL CHIRA S.A.C**", Ubicado Av. Champagnat N° 496-A Urb. Santa Rosa - Sullana, con el Responsable Social Mónica del Pilar Chávez Encalada, con DNI N° 03659907, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada", Ubicado Av. Champagnat N° 496-A Urb. Santa Rosa – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. REGISTRO ENRIQUE BORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE: